



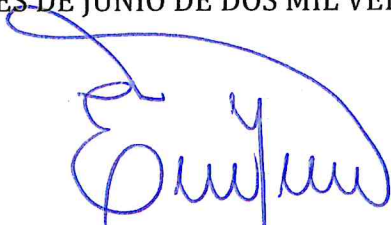
**EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 15, ARTÍCULO 10, DECRETO 57-2008,
“LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA -UDAF- DEL VICEMINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO RURAL -VIDER-,

HACE CONSTAR:

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, dentro de los procesos
administrativos y financieros que desarrolla, no contempla programas de
subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CONSTANCIA
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.



Lic. Eiver Aroldo García Mansilla
Jefe Financiero y Administrativo
UDAF-VIDER-MAA